



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
9 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

30º período de sesiones

Acta resumida de la 630ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 13 de enero de 2004, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Acar

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención

Informes periódicos segundo y tercero combinados de Nepal

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención

Informes periódicos segundo y tercero combinados de Nepal (CEDAW/C/NPL/2-3)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Nepal toman asiento a la mesa del Comité.

2. **La Sra. Yudav** (Nepal), presentando los informes combinados segundo y tercero de su país, reitera la total determinación de su país a aplicar la Convención, que es esencial en sus iniciativas de desarrollo y también ha ayudado a reforzar sus mecanismos de promoción de la mujer. Desde 1991, en que Nepal ratificó la Convención, se han registrado varios acontecimientos positivos. Los progresos alcanzados se comunicaron al Comité en 1999 y los acontecimientos ulteriores se incluyeron en los informes periódicos segundo y tercero combinados, y en la respuesta de Nepal a las preguntas formuladas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones. En comparación con los de sociedades más adelantadas, los logros de Nepal tal vez no colmen las expectativas, pero el proceso de promoción de la mujer nepalesa en el plano socioeconómico está en marcha. Las cuestiones de género ya no son la preocupación principal de unas pocas pioneras ni de un organismo especializado del Gobierno, sino que se están integrando paulatinamente en las políticas de desarrollo sectorial, y se está llegando a un consenso entre todos los asociados para el desarrollo con relación a la necesidad de darles prioridad en los programas nacionales. Desde 1996, la labor del Gobierno encaminada a lograr una amplia potenciación de la mujer en el plano socioeconómico se ha visto obstaculizada por los rebeldes maoístas, pero el Gobierno ha introducido medidas especiales de protección de los derechos y las libertades de los grupos más vulnerables, como la mujer.

3. La sociedad civil y los asociados para el desarrollo han colaborado con el Gobierno en la preparación del informe periódico nacional, proporcionándole información sobre la aplicación de la Convención, generando recursos y movilizándolo a la sociedad. En consecuencia, ha habido adelantos considerables en la creación de un entorno propicio, la sensibilización respecto de las cuestiones de género y el desarrollo institucional, a nivel nacional y local. No obstante, quedan muchas

cuestiones sin abordar en el contexto de la Convención y de la Plataforma de Acción de Beijing. El actual décimo plan de Nepal sobre la igualdad entre los géneros y los derechos humanos ha colocado a la mujer en el centro del desarrollo. Reconoce que la igualdad de la mujer, su potenciación y la incorporación de una perspectiva de género son fundamentales para lograr las metas generales de desarrollo nacional, y que la potenciación de la mujer es fundamental para el desarrollo productivo de los recursos humanos. Entre las principales políticas estratégicas del Gobierno, cabe mencionar las de incorporación de una perspectiva de género, concienciación, aumento de la participación de la mujer en la elaboración de políticas y aceleración de las reformas legislativas para garantizar la igualdad. Recientemente, el Gobierno aprobó un Plan de Acción para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, concebido como una plataforma de acción común para todos los asociados para el desarrollo.

4. **El Sr. Pathak** (Nepal), prosiguiendo con la presentación del informe por su delegación, esboza una serie de nuevos acontecimientos e iniciativas de cambio en las esferas de la elaboración de políticas y estrategias, reforma de la gobernanza, desarrollo institucional y legislativo. También señala una serie de importantes logros, en especial el Plan de Acción para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la estrategia nacional sobre educación para todos, y el Plan de Acción nacional sobre derechos humanos, así como la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de la Mujer y la Comisión Nacional Dalit, las actividades de concienciación en materia de género, la creación de centros de coordinación y la inclusión de la mujer en los órganos de formulación de políticas.

5. Habiendo esbozado también una serie de logros metodológicos y de procedimiento, que incluyen la creación de una base de datos sobre la mujer, la movilización de la sociedad civil, le evaluación de las cuestiones de género y el análisis de los presupuestos con una perspectiva de género, señala que sigue habiendo muchos grandes desafíos. Entre los de índole socio-cultural, cabe señalar la prevalencia de la cultura y las costumbres tradicionales que imponen el patriarcado, las prácticas sociales discriminatorias, las actitudes negativas y los estereotipos de género; la prevalencia de la violencia por razones de género y la subordinación de

la mujer en la sociedad. En el campo de la gobernanza, algunos de los desafíos consisten en garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales, mejorar la capacidad institucional del Gobierno para aplicar políticas y programas y hacer cumplir efectivamente la ley, e incorporar las preocupaciones relativas al género en la gobernanza. Entre las dificultades económicas cabe mencionar la falta de acceso equitativo de la mujer a los recursos productivos, la feminización de la pobreza y la marginación de la mujer campesina. En el campo jurídico, cabe destacar las disposiciones jurídicas discriminatorias y el prolongado proceso necesario para enmendar leyes, y la falta de sensibilidad y de respuesta ante las cuestiones de género en el proceso legislativo. Señala una serie de dificultades de índole psicológica, como la baja participación del hombre en las cuestiones de género y relativas a la mujer, la falta de apoyo familiar y comunitario para mejorar las condiciones psicológicas de la mujer y la subordinación de la mujer en las actividades sociales y económicas. También hay una serie de cuestiones nuevas, como la igualdad de derechos como ciudadanas, los cambios en el entorno sociocultural tradicional, la potenciación y la protección de las mujeres migrantes y las repercusiones de los conflictos en las mujeres y los niños.

6. Con referencia a signos positivos de una aplicación efectiva de la Convención, señala la gobernanza que tiene en cuenta las cuestiones de género, la prioridad que se asigna a los derechos de la mujer y a la igualdad entre los géneros en el décimo plan nacional, la institucionalización de las preocupaciones de género y el desarrollo basado en los derechos, entre otros. Por último, esboza una hoja de ruta para llevar a cabo el Plan de Acción de su país en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en virtud del cual el Gobierno procurará aplicar la Convención junto con sus asociados (en especial los órganos locales, la sociedad civil, el sector privado y los asociados para el desarrollo), utilizando una amplia variedad de instrumentos y mecanismos institucionales.

7. **La Sra. Ferrer Gómez** entiende que en Nepal hay estereotipos muy enraizados que dejan a la mujer en situación de desventaja. La delegación de Nepal ha dicho que la capacitación es un instrumento esencial para superar ese problema y que ha adoptado medidas para incorporar una perspectiva de género en sus programas. Pregunta cuántas personas han recibido capacitación y

en qué sectores se ha proporcionado. También pregunta qué posibilidades existen de ampliar las actividades de concienciación dirigidas a las autoridades políticas, los maestros, el sector de la salud, los abogados y los periodistas, y si el Gobierno ha trabajado con los medios de difusión. Sería especialmente útil cooperar con las emisoras de radio al respecto, ya que la mayoría de las mujeres nepalesas son analfabetas. Convendría saber cómo el Gobierno prevé trabajar con personas de diversos grupos étnicos, ya que siguen existiendo prácticas discriminatorias. Por último, pregunta si ha habido algún adelanto importante en el cambio de las prácticas culturales influidas por las actitudes patriarcales.

8. **La Sra. Saiga** observa que la información complementaria proporcionada por el representante de Nepal incluye una larga lista de desafíos y problemas. Sin embargo, ya que muchas mujeres nepalesas viven en aldeas pequeñas y alejadas, pregunta cuántas tienen efectiva conciencia de sus derechos y si el Gobierno ha llevado a cabo encuestas para reunir información pertinente. Señala que parece haber varios órganos diferentes responsables de aplicar la Convención y pregunta cómo se relacionan. También pide información sobre el procedimiento de proposición de enmiendas a los legisladores. Pregunta si ha habido una evaluación del Noveno Plan y cómo se ha reflejado en el Décimo Plan actual, y cuándo el Parlamento examinará los proyectos de ley sobre violencia en el hogar y trata de personas.

9. **El Sr. Flinterman** señala que el informe de Nepal ha sido muy franco y no ha ocultado el hecho de que queda mucho por hacer para aplicar la Convención en el país. Le complace observar la prioridad que el Gobierno asigna a la derogación de las disposiciones discriminatorias y pregunta si la ley de ciudadanía se incluye en esas disposiciones. También le complace observar el empeño del Gobierno en dar educación a todos, especialmente a las niñas, para 2015. Con respecto a la respuesta de la delegación a la pregunta 7 de la lista de cuestiones y preguntas del Comité (CEDAW/PSWG/2004/I/CRP.1/Add.5), observa que aunque el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos incluye los derechos contemplados en la Convención, la Comisión ha examinado sólo un pequeño número de casos de violación de los derechos de la mujer. También agradecería recibir información adicional sobre el carácter de la Comisión, por ejemplo si puede emitir decisiones finales, cómo se relaciona exactamente con los tribunales y si podrá actuar *suo motu* (y, si así fuera, si ha usado esa prerrogativa).

También agradecerá que la delegación explique la relación entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de la Mujer.

10. **La Sra. Morvai**, observando que en el informe de Nepal se hace referencia a las diferencias de opinión entre las instituciones, sugiere que el Gobierno recuerde a sus asociados que los derechos de la mujer no son asunto opinable y que el país tiene la obligación, con arreglo a la Convención, de velar por que se respeten. Pregunta cómo se han difundido las recomendaciones formuladas por el Comité en 1999, y quién es responsable de las medidas de seguimiento. También agradecería que la delegación explicara sus planes para aplicar el Protocolo Facultativo. Pregunta si se reconoce en general que el Gobierno tiene una clara obligación jurídica, en virtud de la Convención, de procurar erradicar las prácticas tradicionales perjudiciales. También desearía recibir información sobre los derechos de la mujer o la herencia, las leyes y procedimientos relativos al acoso sexual en el lugar de trabajo y el proyecto de ley sobre violencia en el hogar. Ha oído decir que las viudas viven en condiciones difíciles y querría saber cómo la delegación de Nepal describiría esa situación, desde el punto de vista jurídico y sociológico.

11. **El Sr. Melander** dice que la trata de mujeres, reconocida por las autoridades de Nepal como un enorme problema, se castiga con una pena máxima de 20 años de prisión, de acuerdo con la reciente legislación. A pesar de que conviene en que es difícil cambiar las actitudes mediante una reforma legislativa, no parece imposible dada la magnitud y la gravedad del delito, especialmente si la justicia hace cumplir la ley. Pide una explicación sobre la enorme disparidad entre las 971 causas iniciadas y las apenas 169 procesadas, y pregunta si se cuenta con información sobre las diversas sentencias dictadas. Teniendo en cuenta que en el informe se da escasa información sobre el problema de los refugiados, pregunta si una mujer puede solicitar la condición de refugiada por derecho propio o si, al respecto, siempre se la considera dependiente del hombre.

12. **La Sra. Tavares da Silva** encomia a las autoridades de Nepal por su informe franco e informativo, aunque algo repetitivo, y por sus logros, como el establecimiento de los mecanismos nacionales, la Ley del Código del País (undécima enmienda), la estrategia por la igualdad entre los géneros y el Plan de Acción para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, aunque en el informe se describe con precisión la

situación de la mujer, no siempre se hace con visión de futuro ni con criterio estratégico. A pesar de que se centra en la mujer y su papel en el desarrollo, algo muy importante en una situación de pobreza, presta insuficiente atención a lograr la igualdad para la mujer y garantizarle una situación igualitaria como persona y ciudadana. En el informe se trata el tema de la infancia como asunto de la mujer, se vincula la atención de los niños con la mujer trabajadora como si la preocupación por los hijos fuera exclusivamente de la mujer; y los beneficios normales de que goza la mujer trabajadora se tratan en el informe no como derechos sino como privilegios.

13. En el informe parece aceptarse que la desigualdad es el destino de la mujer y no se cuestiona. Con respecto a los derechos de ciudadanía, injustos no solamente para la mujer sino también para los hijos, pregunta si está en lo correcto al creer que los hijos cuyo padre no es nepalés quedan apátridas, situación que aparentemente no se cuestiona en el párrafo 52 del informe y que, junto con la poligamia y otras prácticas tradicionales profundamente discriminatorias, no se aborda apropiadamente. Aun cuando se tratan determinadas cuestiones, se presta poca atención a las soluciones. Por ejemplo, en el informe no se describen medidas de seguimiento de la legislación sobre la violencia y la trata, aunque la exposición oral hecha por la delegación ha aclarado algo la situación. Pregunta cómo piensan eliminar las autoridades todas las leyes discriminatorias, aprobar políticas que respondan a todas esas cuestiones críticas, cambiar las actitudes de la gente ante las normas y las tradiciones discriminatorias y abordar con mayor eficacia la igualdad entre los géneros como una preocupación común al hombre y la mujer.

14. **La Sra. Kwaku** dice que el éxito de toda estructura nacional depende en gran medida de los recursos financieros que se le asignen y que los gobiernos, especialmente en los países en desarrollo, con frecuencia conciben grandes ideas y programas, pero luego los privan de los recursos necesarios. Desea saber si las asignaciones presupuestarias ordinarias y para el desarrollo que se destinan al Ministerio de la Mujer, el Niño y Bienestar Social para el bienio 2003-2004 (respuesta a la pregunta 2 de la lista de cuestiones) son suficientes para las necesidades del Ministerio y otros órganos que se ocupan de la mujer, y qué porcentaje del presupuesto general representan.

15. **La Sra. Gaspard** dice que muchas prácticas discriminatorias contra la mujer de Nepal son consecuencia de las leyes y del entorno social y cultural. Se han concebido numerosos proyectos para eliminar la discriminación de la Constitución y las leyes, lo que exige la aplicación urgente de la Convención en materia constitucional y legislativa. Aunque la delegación ha confirmado que existe la voluntad de realizar reformas, parece que también existen obstáculos, según las respuestas dadas por el Gobierno a la lista de cuestiones, especialmente la pregunta número 10. Una dificultad que se señala es la falta de voluntad política en relación con la igualdad entre los géneros. Pregunta si el grupo especial para las cuestiones de la mujer creado en el marco de la Cámara de Representantes es voluntario o institucional, y si incluye a hombres, porque es fundamental que los hombres intervengan en el mejoramiento de la condición de la mujer. Pregunta si el informe periódico que se está examinando se ha debatido en el Parlamento y si las observaciones finales del Comité se presentarán al Parlamento para que los legisladores tomen conocimiento de que las leyes en vigor son contrarias a la Convención, que Nepal ratificó incondicionalmente. Existe la necesidad urgente de crear conciencia en el plano político en determinadas esferas como la nacionalidad, es aún más urgente enmendar la Constitución que enmendar las leyes.

16. **La Sra. Khan** cree que el informe es claro y honesto, aunque las respuestas dadas por escrito a la lista de cuestiones han sido breves y superficiales, sin información pormenorizada. También considera decepcionante que seis de los 10 miembros de la delegación de Nepal sean hombres. Como aspecto positivo, señala que Nepal ratificó la Convención sin reservas y que es el único país de Asia meridional que ha promulgado una norma como la Ley de Tratados (1991), de acuerdo con la cual los instrumentos internacionales ratificados por Nepal tienen preeminencia sobre la legislación nacional. En el artículo 2 de la Ley se establece la obligación del Gobierno de adoptar urgentemente todas las medidas necesarias para adaptar la legislación nacional a la Convención.

17. Dado que siguen existiendo muchas leyes discriminatorias, pregunta con qué seriedad el Gobierno asume sus obligaciones jurídicas internacionales. Aunque ha adoptado medidas para aplicar las observaciones finales que formuló el Comité al informe inicial de Nepal, entre otras cosas enmendando el Código del País y otras disposiciones discriminatorias, según las

organizaciones no gubernamentales locales (ONG), quedan 290 disposiciones jurídicas que discriminan contra la mujer. Desea saber si el Gobierno ha recibido informes de las ONG que llevaron a cabo la investigación y qué medidas prácticas está adoptando para enmendar las disposiciones discriminatorias de la Constitución, en particular las que están en el centro de los conflictos de interés público relativos a los derechos de la mujer o la ciudadanía y la propiedad.

18. Además, teniendo en cuenta la enorme cantidad de grupos religiosos, lingüísticos, sociales y culturales, y los arraigados valores patriarcales de la sociedad, pregunta qué medidas concretas se han adoptado para cambiar las prácticas tradicionales perjudiciales y qué se está haciendo para prohibir algunas de esas prácticas, según lo recomendado por el Comité luego de examinar el informe inicial de Nepal. En particular, cómo se han aplicado algunas de las medidas introducidas, como el sistema de cuotas en la administración pública: por ejemplo ¿hay una cuota especial para las mujeres dalit en la administración pública? Por último, lamenta profundamente que la enmienda de las leyes de sucesión todavía no haya permitido el efectivo disfrute de los derechos de la mujer o la herencia.

19. **La Sra. Gabr** dice que es alentador el interés y la participación de las ONG nepalesas, muchas de las cuales están representadas en la reunión, lo que refleja el deseo del Gobierno de cooperar con la sociedad civil. Aunque las autoridades han intentado establecer órganos gubernamentales y no gubernamentales para el ejercicio de los derechos de la mujer, es necesario que los órganos no gubernamentales y los gubernamentales cooperen entre sí en la definición de un plan para abordar varios estereotipos y disposiciones injustos hacia la mujer que subsisten. Acoge con satisfacción la hoja de ruta creada para hacer frente a esas dificultades, pero pregunta si las autoridades han considerado la posibilidad de utilizar las medidas especiales a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, utilizadas durante el Noveno Plan.

20. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que estuvo presente cuando el Comité examinó el informe inicial de Nepal y recuerda, en particular, la promesa concreta hecha por la delegación de que adoptaría las medidas necesarias para cumplir las recomendaciones del Comité; efectivamente se han logrado algunas mejoras. Pregunta si los análisis realizados por la sociedad civil se han incluido en el informe que se está examinando, si el Ministerio de la Mujer, el Niño y Bienestar Social,

hasta ahora responsable de aplicar y enmendar la legislación pertinente, cuenta con los recursos humanos y financieros para hacerlo y si trabaja junto con el Ministerio de Justicia, normalmente responsable de las enmiendas legislativas. Pregunta si se ha pensado en establecer una ley marco que abarque todas las leyes discriminatorias, acelerando así la reforma jurídica, en lugar de enmendar cada ley individualmente; pregunta si hay planes de lanzar una campaña de concienciación una vez se hayan enmendado las leyes y qué clase de cooperación internacional se necesitaría; qué plazo se prevé para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención y, una vez ratificado, qué mecanismos jurídicos se utilizarán para hacer un seguimiento de las opiniones del Comité sobre las comunicaciones que recibe.

21. **La Sra. Šimonovic** dice que quisiera recibir más información sobre las leyes concretas que se han de enmendar, incluso las disposiciones constitucionales, ya que en el informe se dice que en la Constitución se defiende el principio de la igualdad y los derechos humanos. Sin embargo, el principio de la igualdad puede interpretarse de manera diferente al de igualdad entre los géneros o de igualdad de derechos de la mujer y el hombre. Pregunta si la Constitución contiene un principio claramente redactado a los efectos de que la mujer y el hombre tienen iguales derechos o una disposición clara sobre la igualdad entre los géneros como tal. También parece que algunas disposiciones constitucionales contravienen el principio de la igualdad y los derechos humanos. De acuerdo con el artículo 9, la nacionalidad y la ciudadanía se transfieren sólo al hombre; esa norma discrimina claramente contra la mujer y contradice otras secciones de la Constitución que, según las autoridades, garantizan la igualdad de derechos de la mujer y el hombre. En relación con el plan de Acción Nacional para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la hoja de ruta, pregunta si el Gobierno está haciendo todo lo posible para derogar todas las leyes discriminatorias antes de 2005, de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing.

22. **La Sra. Pokharel** (Nepal) dice que los conflictos internos y la necesidad de abordar otros problemas urgentes han sido la causa de que los organismos del Gobierno, en especial el Ministerio de la Mujer, el Niño y Bienestar Social y la Comisión de Derechos Humanos, pasaran por alto los derechos humanos de la mujer, como queda demostrado en la persistencia de las leyes y prácticas discriminatorias, la desigualdad y la

injusticia social. Por lo tanto, la Comisión Nacional de la Mujer, que la oradora representa, se ha creado para tratar concretamente esas cuestiones.

23. La Comisión de la Mujer ha viajado a zonas asoladas por la guerra en todo el país, ha reunido información sobre los derechos humanos y los derechos jurídicos y políticos de la mujer, y ha dado a conocer un informe con recomendaciones al Gobierno sobre la redacción de una Constitución que disponga la igualdad entre los géneros. Aunque aún no se ha elegido un parlamento, lo que dificulta el logro de esos derechos, sigue siendo optimista sobre los progresos que se alcanzarán.

24. Además de trabajar en pro de la reforma jurídica, la Comisión promovió el adelanto de la mujer. Por ejemplo, consiguió sacar a una joven de Katmandú para que pudiera reunirse con su madre, que había perdido la custodia de su hija y a quien se habían denegado los derechos de visita.

25. Con respecto a los derechos de ciudadanía de la mujer, no puede enmendarse la Constitución hasta que no se elija un parlamento, pero se está trabajando en pro de la reforma. Su delegación remitirá más información por escrito.

26. En conclusión, su Gobierno ha adoptado varias medidas alentadoras de promoción de la igualdad entre los géneros desde que presentó los informes periódicos, en particular la creación de un organismo para garantizar que la mujer y los pueblos indígenas estén mejor representados en todos los sectores, y un fondo de alivio de la pobreza, y ha lanzado una campaña de concienciación sobre cuestiones jurídicas.

27. **La Sra. Rana** (Nepal), hablando en nombre de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dice que el establecimiento de la Comisión en junio de 2000 mediante una ley aprobada por el Parlamento, la única ley que el Parlamento ha introducido hasta ahora, ha significado un hito en el cumplimiento de la exigencia que la comunidad de derechos humanos y la sociedad civil han planteado durante largo tiempo de que el Gobierno cumple sus compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La Comisión está firmemente decidida a mejorar la situación relativa a los derechos humanos en su país. La ley define los derechos humanos como los derechos relacionados con la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad de los individuos, garantizados por la Constitución y los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos en que Nepal es parte. El Comité, en

que ella es la única mujer, está integrado por el Primer Ministro, el Presidente del Tribunal Supremo y el jefe de la oposición en la Cámara de Representantes.

28. El Comité es responsable de investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por personas, organizaciones y órganos gubernamentales; dirigir las audiencias públicas donde se dirimen esas violaciones; examinar las salvaguardias de los derechos humanos previstas en la Constitución; estudiar los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos; y formular recomendaciones al Gobierno para la protección de los derechos humanos, además de sugerencias en relación con los informes sobre derechos humanos presentados a los organismos internacionales. También debe presentar al Gobierno un informe anual sobre sus actividades.

29. **El Sr. Pathak** (Nepal) dice que los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, incluido un Comité consultivo especial de alto nivel sobre leyes discriminatorias contra la mujer, el Consejo Nacional para el Adelanto de las Mujeres y los Niños, el Ministerio de la Mujer, el Niño y Bienestar Social, la Comisión Nacional de la Mujer, el Comité Nacional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, están trabajando conjuntamente con miras a promover la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer. La Comisión, organismo especializado independiente, está transformándose en un órgano estatutario. El Consejo perdió funciones tras el establecimiento del Ministerio de la Mujer, el Niño y Bienestar Social. El Comité Nacional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que forma parte del Ministerio, se ocupa de ayudar a preparar los informes periódicos y vigilar la efectiva aplicación de la Convención.

30. Su Gobierno está redactando leyes para garantizar que las mujeres ocupen el 20% de los cargos responsables de formular políticas. Lamentablemente, con la disolución del Parlamento se interrumpió el proceso de promulgación de las leyes sobre violencia en el hogar y trata de personas. Sin embargo, su Gobierno dará prioridad a los proyectos de ley una vez que se reinstale el Parlamento.

31. Finalmente, el Ministerio de la Mujer, el Niño y Bienestar Social ha señalado a la atención del Ministerio de Hacienda y la Comisión Nacional de Planificación la

escasez de sus recursos. Su financiación es claramente insuficiente para cumplir con las innumerables responsabilidades que se le encomiendan, incluida la reforma y elaboración de leyes, la racionalización y coordinación, y la vigilancia y evaluación de políticas relativas a la igualdad entre los géneros.

32. **La Sra. Morvai**, reconociendo que la reforma constitucional no puede producirse sin un poder legislativo nacional, pregunta cuándo podrían abordarse violaciones graves de los derechos humanos de la mujer como la incapacidad de las madres de transferir la ciudadanía. Pregunta cómo participa la mujer en el proceso de paz y si puede participar oficialmente en las negociaciones. Encomiando al Gobierno de Nepal por haber reconocido el problema de la trata de mujeres, señala que la principal causa de la trata es la pobreza y que otra causa subyacente es la prostitución, sin la cual no habría trata. Por lo tanto, insta a la delegación de Nepal a plantear la cuestión ante los órganos y organizaciones que se ocupan de los derechos de la mujer.

33. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** elogia al Gobierno de Nepal por haber ratificado la Convención sin condiciones y dice que ahora debe hacer lo posible por aplicarla cabalmente, sin dejar de reconocer las dificultades que entrañará para un país de tal diversidad étnica y religiosa. No obstante, uno de los principios de la Convención es poner fin a las leyes y costumbres que atentan contra la igualdad entre la mujer y el hombre. A pesar de que las metas de la representación de la mujer en el Gobierno deben ser realistas, es viable fijar cuotas. Querría saber por qué, dada la reputación de la mujer nepalesa por su competencia y sus conocimientos, no está mejor representada en el extranjero. Finalmente, desearía recibir más información sobre la cuestión crítica de la nacionalidad y la situación de los niños sin padre.

34. **La Sra. Kapalata** (Relatora) encomiando a la delegación de Nepal por sus francas declaraciones y su informe, dice que tal vez se hayan exagerado los efectos negativos de la pobreza en la aplicación de la Convención. Espera que la delegación tenga en cuenta el artículo 7 de la Convención sobre el derecho de la mujer a igual participación en la vida pública y en la elaboración de políticas gubernamentales. También agradecería recibir más información sobre las repercusiones del conflicto en las mujeres y los niños de Nepal y cómo se ha incorporado la mujer en el proceso de paz como agente de cambio.

35. **La Sra. Popescu Sandru** agradece a la delegación de Nepal su franca descripción de la situación de la mujer en el país. Pide más información sobre el recientemente creado Comité de Reservas para la mujer, incluso sobre su funcionamiento y su estatuto. Pregunta cómo el Comité pudo seleccionar candidatas dada la guerra que devasta el país. Al respecto, pregunta por qué la cuota de mujeres contratadas por el servicio exterior es de únicamente un 5%, mientras que en otros sectores de la administración pública oscila entre el 10% y el 20%. Observando que la mayoría de las pocas mujeres empleadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores ocupan cargos de escasa jerarquía pregunta si el programa de reservas prevé contratar más mujeres para cargos de nivel más elevado.

36. **La Sra. Gaspard**, en referencia a la Constitución y la disposición constitucional relativa al porcentaje mínimo de mujeres elegidas para el Parlamento, señala que un 5% no es mucho. Las cuotas suelen actuar como límites y raramente se superan. Nepal necesita cuotas progresivas, ya que básicamente tienen la finalidad de establecer poco a poco igual representación para la mujer en todas las instituciones. Al respecto, desea saber si el Gobierno ha evaluado la participación de la mujer en la administración de los órganos de los gobiernos locales. La delegación también debe explicar por qué hay sólo un 8% de mujeres en la administración pública y si el Gobierno prevé tomar medidas para aumentar ese porcentaje. Después de todo, a medida que aumenta el porcentaje de mujeres en la educación a todos los niveles, lo natural sería que aumentara su participación en los exámenes de contratación para el servicio civil.

37. **La Sra. Pokhrel** (Nepal) dice que la cuota del 20% se fijó como mínimo para las mujeres en todos los cargos, incluso cargos de decisión. El problema es cómo garantizar que todos los grupos étnicos y todas las regiones tengan representación en esa cuota del 20%. Se está estudiando una ley para garantizar el 20% de representación de la mujer en los órganos de los gobiernos locales.

38. **La Sra. Pathak** (Nepal) dice que la cuestión de la representación de la mujer en la política y la adopción de decisiones se ha examinado durante las reuniones sobre la reforma de la gobernanza. La igualdad entre los géneros se ha considerado parte integral de la reforma. Es esencial aumentar el número de mujeres en la administración pública, por lo cual la incorporación de la perspectiva de género y el fomento de la capacidad

de la mujer constituyen una de las estrategias del programa de reforma. De ese modo, sería posible aumentar paulatinamente el número de mujeres que se presentan al examen de la administración pública y superar el actual 5%. El programa de fomento de la capacidad se debe mejorar y descentralizar, por lo menos a nivel regional. El Ministerio de la Mujer, el Niño y Bienestar Social prevé adoptar medidas afirmativas para aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones de la administración pública.

39. El Comité de Reservas es un comité especial en el marco del programa de reformas de la gobernanza; se le ha dado un plazo de tres meses para presentar su informe al Gobierno, que está listo para incorporar las disposiciones sobre reservas en la Ley de la administración pública, que se está enmendando. Ya es hora de que el Gobierno establezca reservas significativas para la mujer en la formulación de políticas.

40. **La Sra. Shin**, observando el papel preponderante que desempeña la mujer campesina, dice que es de suma importancia que el Gobierno centre gran parte de sus esfuerzos en mejorar la vida de la mujer en el medio rural. Pide información sobre la situación de la mujer campesina y desea saber si tiene derecho a la propiedad de la tierra, un factor muy importante para conseguir crédito y otros beneficios. Observando que la mujer desempeña un papel fundamental en la producción agrícola, pregunta cuántos proyectos de desarrollo agrícola son dirigidos por mujeres. En su opinión, toda la idea de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de desarrollo debe encararse de manera diferente.

41. **La Sra. Patten** desea saber en qué medida se dirigen también a los hombres las campañas públicas de concienciación sobre los principales obstáculos con que tropieza la igualdad de oportunidades para la mujer. Con referencia al artículo 12, pregunta si la delegación podría proporcionar información sobre las iniciativas adoptadas por el Gobierno para mejorar el acceso de la mujer a la salud. También desearía recibir información sobre la asignación presupuestaria del Ministerio de Salud en los últimos años y sobre las iniciativas encaminadas a descentralizar los servicios de salud en las zonas rurales. Pregunta si el Gobierno ha adoptado medidas para proporcionar servicios de atención de la salud accesibles a las sobrevivientes de la violencia de género en los campamentos de refugiados. Teniendo en cuenta que el 88% de la población total vive en zonas rurales, le preocupa el éxito del programa de microcrédito y

desearía recibir información para que el Comité pudiera evaluarlo. La delegación debe proporcionar información sobre la mujer que vive en zonas de conflicto con respecto al programa integrado de seguridad y desarrollo mencionado en los informes y en la respuesta a la lista de cuestiones (el conjunto especial de programas). Además, agradecería recibir información sobre el apoyo financiero del Gobierno a las llamadas actividades de autoempleo, el funcionamiento de las guarderías, las becas para los niños afectados y los programas de capacitación.

42. **La Sra. Manalo** expresa tristeza y frustración por el estado de la educación de las niñas y jóvenes nepalesas. No puede entender por qué un país que lucha por superar la pobreza no ha adoptado medidas más enérgicas y medios más eficaces para vencer la pobreza y el analfabetismo. A pesar de que hay un Plan de Acción Nacional de educación, no parece suficiente. Si bien la educación es gratuita y obligatoria, las niñas no van a la escuela y cuando lo hacen, fracasan o abandonan los estudios. Es desalentador el bajo índice de acceso de la mujer a la educación terciaria. La formación profesional se limita a los empleos de baja categoría y bajos salarios. Es preocupante el escasísimo presupuesto reservado a la educación de las niñas. Sugiere que si se diera prioridad absoluta a elaborar un programa sectorial estratégico integrado de educación de las niñas, junto con asistencia internacional, sobre todo del sistema de las Naciones Unidas y, en especial, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), tal vez se conseguiría progresar en la educación de las niñas nepalesas.

43. **La Sra. Achmad** dice que es necesario centrarse en la verdadera igualdad entre el hombre y la mujer, particularmente en la educación. Nepal podría utilizar los objetivos de desarrollo del Milenio para promover la educación básica universal en el país. Es preciso dar acceso igualitario a un programa de estudios similar en todas las esferas de la educación, incluidas la ciencia y la tecnología. Se deben abordar las actitudes basadas en estereotipos, en especial en los métodos de enseñanza. Al respecto, se avanzaría mucho si se aumentara no sólo el número de maestras, sino de mujeres que asisten a las instituciones de formación de profesores. El Gobierno también debe establecer programas de formación para personal judicial y legislativo sobre temas relacionados con la igualdad y los principios de la Convención. Al respecto, podría basarse en las directrices

elaboradas por la Unión Interparlamentaria y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Haciendo hincapié en la importancia de la educación de las niñas para el alivio de la pobreza, observa que a menos que la igualdad en la educación comience con los niños y las niñas, será imposible lograr asociaciones igualitarias entre ambos. A la larga, la igualdad beneficia a todo el país.

44. **La Sra. Schöpp-Schilling**, subrayando la prioridad absoluta de la educación de las niñas y las mujeres, pregunta si el nuevo plan de educación contiene asignaciones presupuestarias adecuadas y si se están previendo incentivos financieros para que las familias envíen a las niñas a la escuela. Pregunta en qué medida se están preparando programas de alfabetización para las mujeres.

45. **La Sra. Popescu Sandru** desearía recibir información sobre las prioridades y los principales objetivos de la estrategia nacional sobre educación para todos. También recibiría complacida más información sobre la educación universitaria, especialmente el porcentaje de mujeres universitarias.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.